

**CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
"REPARACIÓN VIARIO ACCESO NÚCLEOS DE POBLACIÓN, SERÓN (ALMERÍA)"**

**Expediente n.º:** 2022/408340/006-002/00003

**Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de las Ofertas**

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:** Licitación obras "Reparación viario acceso núcleos de población camino de los Moquetes"

**Día y hora de la reunión:** 05/08/2022 a las 11 horas

**Lugar de celebración:** Salón Municipal

**Documento firmado por:** El Presidente, los Vocales

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En el Ayuntamiento de Serón, el día cinco de agosto de dos mil veintidós, a las once horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Reparación viario acceso núcleos de población	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 62.730,85 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 62.730,85€	IVA%: 13.173,48 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 75.904,33 €	
Duración de la ejecución: 4 meses	Duración máxima: 4 meses

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (Miembro de la Corporación )	Manuel Martínez Domene
Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación)	Agustín Azor Martínez
Vocal (Arquitecta Municipal)	Noemí Lorenzo Martínez
Vocal (Funcionario Ayuntamiento)	Antonio Miguel Sola Berruezo
Secretaria de la Mesa (Funcionaria Ayuntamiento)	Encarnación Pérez Castaño

Tras la constitución de la Mesa, se inicia la sesión, procediendo la Secretaria a recordar que en la mesa de contratación celebrada el día 11/07/2022, se estimó que había dos ofertas que podían considerarse incursas en presunción de anormalidad, AGUAEMA S.L. y CONSTRUCCIONES NILA S.A, de acuerdo con la cláusula 12ª del PCAP, por lo que se acordó requerirlas para que en un plazo de 5 días hábiles justificaran la oferta presentada.

En base a la documentación presentada, el técnico municipal procedió a realizar informe técnico, de fecha 02/08/2022, sobre la viabilidad de las dos ofertas presentadas, exponiendo, la Secretaria, las conclusiones del mismo y haciendo constar que el informe íntegro se transcribirá en la presente acta y que en él consta:

**CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
"REPARACIÓN VIARIO ACCESO NÚCLEOS DE POBLACIÓN, SERÓN (ALMERÍA)"**

---

“A requerimiento de la mesa de contratación de la licitación de la obra del expediente, respecto de la justificación solicitada a dos licitadores presuntos de incurrir en oferta anormalmente baja, se emite el siguiente

**INFORME TÉCNICO**

**1.- Antecedentes:**

La mesa de contratación notificó a los dos licitadores AGUAEMA SL y CONSTRUCCIONES NILA SL- que se consideraron presuntos de incurrir en oferta anormalmente baja, para que justificasen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, precisando las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas aportadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

**2.- Análisis de las justificaciones presentadas:**

Se procede a analizar la documentación requerida y aportada por los dos licitadores indicados:

**2.1 AGUAEMA SL**

En esencia, se aporta documento de la justificación de la oferta presentada en 10 páginas, indicando como condiciones excepcionalmente favorables o factores clave que justifican o garantizan la viabilidad del proyecto al precio ofertado:

1.- Que la sede de la empresa está en Tíjola, municipio contiguo a Serón, lo que justifica una disminución de los tiempos muertos y de traslado a obra y a su vez que provoca una disminución del coste directo. Además de la mejora de la logística y los tiempos por la experiencia en la ejecución de gran cantidad de trabajos similares a este en localidades cercanas.

2.- Que Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, es parte del grupo empresarial de Aguaema SI y suministrará los materiales a la obra con la consiguiente disminución de costes.

3. – Que la empresa dispone en propiedad de maquinaria necesaria para llevar a cabo el movimiento de tierras necesario para la ejecución de los trabajos.

4.- Que la mano de obra de la empresa está especializada en este tipo de trabajos y mantiene constante stock y relación con proveedores.

Por otra parte, respecto a la reducción del coste directo:

**CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
"REPARACIÓN VIARIO ACCESO NÚCLEOS DE POBLACIÓN, SERÓN (ALMERÍA)"**

1.- Se indica que en la disminución de los precios descompuestos de proyecto del coste de la mano de obra, se detallan en la tabla que aportan. Que no se han modificado los rendimientos.

Los precios de oficiales y peones, se reducen conforme a lo indicado en el punto 3.4 de su documento y conforme al convenio laboral de la construcción Almería para el año 21/22.

2.- Reducción de los costes de algunos materiales. A destacar el árido y hormigones que aportaría Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, empresa del grupo de Aguema SL.

Coste directo: Se indican en el 6,44 % frente al 7% de proyecto.

Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de la empresa:

Se resalta la cercanía de la obra la sede de la empresa, la posibilidad de servir áridos y hormigones a través de una empresa del grupo, la propiedad de la maquinaria a utilizar y la disponibilidad de trabajadores y talleres propios.

Además se indica la posibilidad de reducir el beneficio industrial del 6% de proyecto a un 3%.

Otra situación favorable, es la gran implantación de la empresa en la zona, donde se están llevando a cabo numerosas obras en la actualidad, lo que implica un ahorro en cuanto a los medios, instalaciones, provisiones y personal de apoyo a la obra, etc.

El tipo de obras que se ejecuta también supone una ventaja, por conocer en profundidad los procesos constructivos y rendimientos de cada una de las actividades que componen el proyecto.

Por otro lado, los subcontratistas y proveedores escogidos son a su vez de la zona cercana a la obra, según se indica, por lo que pueden ofrecer precios más competitivos al reducir los gastos en dietas y tener un gasto muy reducido en desplazamiento.

- Justificación de la oferta:

Estudio por partidas de la obra (coste directo). Se ha incluido cuadro de precios descompuestos de las principales partidas de obra.

- Estudio de costes indirectos:

Se reitera que los costes indirectos del proyecto del 7% se rebaja al 6,44 % disminuyendo el plazo de los dos meses previstos en el proyecto.

- Estudio de gastos generales:

Se señala que se ha tenido en cuenta la necesidad de depositar garantía complementaria al encontrarse en presunción de temeridad respecto de la oferta económica.

- Precios de mano de obra utilizado:

Se incluye un cuadro con los precios según convenio de Almería, según se indica.

- Precios de maquinaria utilizados:

Se incluye un cuadro con los precios de maquinaria por hora.

En el apartado resumen por capítulos, se señala que la oferta económica de la empresa es completamente viable.

Se indica como parte del contrato a subcontratar, el aglomerado se entiende.

En todo caso me remito a los datos aportados por no reiterarlos, donde constan de manera detallada y extensa.

**CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
"REPARACIÓN VIARIO ACCESO NÚCLEOS DE POBLACIÓN, SERÓN (ALMERÍA)"**

---

**CONCLUSIÓN:**

Dado que el capítulo más importante de la obra corresponde al acondicionamiento del terreno y firme, se considera este punto clave para valorar si la justificación debe ser o no aceptada.

Al respecto, se aportan sendas ofertas de Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, de fecha 26 de mayo de 2022 del suministro de áridos y hormigones.

Con el resto de la documentación aportada, estudio de costes, desglose de costes indirectos, constes salariales de personal conforme al convenio laboral de Almería 2021, indicando que se va a subcontratar el aglomerado se entiende que a Construcciones Nila S.L., conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que la justificación aportada es SUFICIENTE.

**2.2 CONSTRUCCIONES NILA SA**

En esencia, se aporta documento de la justificación de la oferta presentada en 10 páginas, indicando como condiciones excepcionalmente favorables o factores clave que justifican o garantizan la viabilidad del proyecto al precio ofertado:

Se aporta en resumen declaración responsable con solicitud de que se considere totalmente justificada y viable su oferta, adquiriendo a su vez el compromiso de constituir las garantías adicionales que se exigen en la legislación de Contratos del Sector Público y cualesquiera otras que considere la mesa de contratación.

Ahorro que permita el método de construcción: Expone que los puntos fuertes a destacar para justificar el precio son, la cercanía a la obra y conocimiento de la zona y las pavimentaciones asfálticas. Se indica que por sus instalaciones en Fines a 24 km de la obra, se reducen considerablemente frente a otras empresas. Por otra parte indican que las pavimentaciones asfálticas de la obra suponen el 29,36 % del total y que la empresa fabrica, suministra y extiende las mezclas bituminosas, por lo que el coste económico disminuye.

Se señala que para el acondicionamiento del terreno, que supone el 57,97 % del total, dispone de equipos con los que ejecutar directamente los trabajos sin necesidad de subcontratación, por lo que el coste disminuye.

Que el equipo humano y técnico corresponde a una plantilla multidisciplinar de 113 personas, así como un parque de maquinaria moderno y nuevo, capaz de atender las necesidades de la obra.

Forma de pago a proveedores: Dada su solvencia económica afirman poder pagar a los proveedores al contado consiguiendo importantes descuentos en el suministro, además de la financiación de la obra con sus propios medios.

Estudio de costes: Se indica que se mantiene el importe de la partida de seguridad y salud señalando que tiene implantado un sistema de calidad en la empresa y posee certificado OHSAS 10881.

- Costes indirectos: Se señalan en el 12,84 %.
- Costes financieros, tasas y avales: Se contempla un 1%.
- Gastos generales y beneficio industrial: Se señalan como gastos generales sobre ventas netas un 6,55 % y se considera un beneficio industrial de 2,5 %.
- Costes salariales: Se indica se ha basado en los datos del convenio laboral de la construcción de Almería de 2021.

**CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
"REPARACIÓN VIARIO ACCESO NÚCLEOS DE POBLACIÓN, SERÓN (ALMERÍA)"**

- Costes de la maquinaria: Se aporta cuadro con coste por horas.
- Precio de materiales utilizados: Se aporta listado de precios de materiales y se adjuntan presupuestos justificativos y a su vez cartas de compromiso.
- Subcontratación: Se señala que tienen previsto subcontratar la señalización, de la que adjuntan presupuesto justificativo de los precios.
- Reducción del coste directo: Se indica se basa en los descompuestos del proyecto y que se han modificado los siguientes:
- Precios de mano de obra y maquinaria: En las partidas de MBC se ha adecuado a su forma de pago en base al convenio y de la maquinaria, conforme al cuadro aportado y sus cálculos.
- Precio de materiales muy importantes: MBC y cajado, desmonte y aporte de material, nivelación y compactación, por estar fuera del rango del mercado actual.

El precio de la MBC, en base a su cálculo real, recordando que son fabricantes.

- Los Gastos generales y Beneficio Industrial, con los reales de la empresa.

Se modifica el CI del proyecto del 7%, fijándolo en un 12,84%.

Precios descompuestos de las unidades de obra: Se indica cuadro señalando en azul los que han modificado.

Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables: Se aporta listado de algunas obras similares que acreditan su experiencia.

Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación: Se comprometen a ejecutar las obras en el precio ofertado, son estricta sujeción y respecto de las disposiciones medioambientales, laborales, sociales, etc.

En las conclusiones, se indica que ha quedado justificado que la empresa dispone de condiciones especialmente favorables que le permiten ejecutar la prestación con solvencia. Se ratifica en la oferta y solicita a la mesa que acepte la justificación.

Se aporta además anexo de justificación de precios, presupuestos y cartas de compromiso de Repsol, Áridos y hormigones Pérez Jiménez SL, Servicios y Spimed 2004 SL.

En todo caso me remito a los datos aportados por no reiterarlos, donde constan de manera detallada y extensa.

**CONCLUSIÓN:**

Como se ha dicho, el capítulo más importante de la obra corresponde a los firmes y en segundo lugar al aporte y extendido de la mezcla bituminosa con su tratamiento y acabados, se considera este punto clave para valorar si la justificación debe ser o no aceptada.

Al respecto, se indica que cuentan con planta propia en Fines, a 25 km de la obra, además de que son fabricantes y con amplia experiencia.

Con el resto de la documentación aportada, estudio de costes, desglose de costes indirectos, constes salariales de personal conforme al convenio laboral de Almería 2021, indicando que se va a subcontratar la señalización, el

**CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
"REPARACIÓN VIARIO ACCESO NÚCLEOS DE POBLACIÓN, SERÓN (ALMERÍA)"**

compromiso de suministro de áridos, etc conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que la justificación aportada es SUFICIENTE.

Tal es el parecer del técnico que suscribe, no obstante el órgano de contratación resolverá lo que estime procedente."

Por los miembros de la mesa se asume el informe técnico que antecede, y en base al mismo se acuerda que la documentación presentada por las empresas licitadoras, AGUAEMA SL y CONSTRUCCIONES NILA SL, se considera suficiente para justificar la proposición realizada, por lo que se admiten las dos ofertas.

**1.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

A continuación se procede al análisis y puntuación de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA (62730,85 y 13.173,48 € de I.V.A)	PUNTOS
AGUAEMA S.L	50.600 € y 10.626,00 € de IVA	100
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	53.929,71 € y 11.325,24 € de IVA	93,83
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L	60.534,80 € y 12.712,31 € de IVA	83,50
OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L	61.465,69 € y 12.907,79 € de IVA	82,32
MERIDIONAL DE OBRAS S.L.	62.500,00 € y 13.125,00 € de IVA.	80,96

**2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

AGUAEMA S.L, por un importe de 50.600,00 € y 10.626,00 € de IVA.

**3.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS**

La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tienen poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

**4.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requerirá mediante comunicación electrónica a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que constituyan la garantía definitiva y una garantía complementaria, de conformidad con lo establecido en la Cláusula duodécima del Pliego de Clausulas administrativas que rigen este procedimiento. Asimismo se le requiere para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

**CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
"REPARACIÓN VIARIO ACCESO NÚCLEOS DE POBLACIÓN, SERÓN (ALMERÍA)"**

---

El Presidente da por terminada la reunión a las once horas y treinta minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE SERÓN (P0408300B) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/csv?id=FYL7f62P5pna8ePk5m0sT7BTLDQ8WE-MANUEL MARTINEZ DOMENE \(Firma\) actuando como ALCALDE PRESIDENTE en fecha 08/08/2022 - 09:05:00, NOEMI LORENZO MARTINEZ \(Firma\) actuando como ARQUITECTO en fecha 08/08/2022 - 09:21:00, ENCARNACION PEREZ CASTANO \(Firma\) actuando como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en fecha 08/08/2022 - 09:45:00, AGUSTIN AZOR MARTINEZ \(Firma\) actuando como SECRETARIO INTERVENTOR en fecha 08/08/2022 - 13:00:00 y ANTONIO MIGUEL SOLA BERRUEZO \(Firma\) actuando como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en fecha 08/08/2022 - 13:26:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=FYL7f62P5pna8ePk5m0sT7BTLDQ8WE-MANUEL MARTINEZ DOMENE (Firma) actuando como ALCALDE PRESIDENTE en fecha 08/08/2022 - 09:05:00, NOEMI LORENZO MARTINEZ (Firma) actuando como ARQUITECTO en fecha 08/08/2022 - 09:21:00, ENCARNACION PEREZ CASTANO (Firma) actuando como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en fecha 08/08/2022 - 09:45:00, AGUSTIN AZOR MARTINEZ (Firma) actuando como SECRETARIO INTERVENTOR en fecha 08/08/2022 - 13:00:00 y ANTONIO MIGUEL SOLA BERRUEZO (Firma) actuando como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en fecha 08/08/2022 - 13:26:00)